

Tres documentos referentes a Francisco Martínez, maestro de hacer rejas

Publicamos tres documentos de singular interés para la biografía de Francisco Martínez, el más alto rejero renacentista de Castilla. Los tres proceden del Archivo Histórico Provincial de Protocolos de Valladolid y fueron otorgados ante el escribano Francisco Cerón.

El primero es la tasación de la reja de la capilla que fundó en Santa María de Ríoseco el opulento mercader Alvaro de Benavente. Es, quizás, la pieza de mayor valor salida de su taller; está labrada con tal primor que más bien parece obra cincelada por un orfebre. En la escritura de concierto no se fijó el precio, había de ser el que señalaren los maestros peritos nombrados por ambas partes. A Medina de Ríoseco van Jerónimo de Corral, escultor, autor de la magnífica decoración de la misma capilla, Francisco de Isla, platero, Juan del Barco y Pedro de Rebollo, rejeros. El examen es minucioso, la apreciación, al parecer, justa y exacta, aun cuando hay ciertos dares y tomares entre las partes... (1) (doc. 1.º)

Cae enfermo el maestro y en el lecho, presintiendo su próximo fin, ordena su testamento (2). Van registradas en las primeras cláusulas lo que atañe a su ánima, los sufragios que habían de celebrarse en la iglesia parroquial del Salvador donde tenía su sepultura, y a renglón seguido da normas a los testamentarios para atar los cabos sueltos que siempre deja una vida al extinguirse. Aparecen las personas íntimas que forman el hogar, las dos hijas, Jerónima e Isabel, la primera casada con Antonio de Molina, dilecto discípulo y heredero del taller... No olvida ninguno de los oficiales, hasta el más humilde recibe una prueba de afecto; después, lista de obras que la muerte no dejó terminar y que Antonio de Molina va acabando con toda perfec-

(1) Esteban García Chico. La Capilla de los Benavente en Santa María de Ríoseco. En este Boletín, fascículo IV, años 1933 a 1934.

(2) Narciso Alonso Cortés. Datos para la Biografía Artística de los siglos XVI y XVII, año 1922.

ción conforme los modelos que dejó el maestro. En otra alude a Juan de Tanager, imaginero, vecino de León, que le adeuda cierta cantidad y a los herederos de Llorente de Herrero con motivo de la reja de los Condes de Siruela (doc. 2.º)

Pero de los tres documentos, el que más luz da es el inventario de sus bienes, por el que podemos reconstituir el modo de vivir del insigne artista. Aquí están los libros que guarda su modesta biblioteca; los instrumentos de trabajo; su amistad con Juan de Juni, las relaciones con el gran escultor, es cosa sabida, juntos, les vemos en la capilla de los Benavente de Ríoseco, en la del Obispo de Mondoñedo, de San Francisco de Valladolid y en la Casa Blanca de Medina del Campo.

De este inventario, después de algunos útiles de más o menos valor, lo primero que llama la atención es "un retablo de Nuestra Señora en que está la figura de Santa Isabel y San Juan". No dice más y no podemos suponer cómo sería esta pieza y qué función tendría en su casa y si sería obra de su mano... Piezas sin terminar, relieves, medallas, trazas y modelos que manda a su yerno Antonio de Molina. Seguidamente viene una relación de los libros de "La Ciudad", "El Espejo de la Consolación", "La Destrucción de Troya" y cuatro cuerpos de romances cubiertos de pergamino y guardas de cuero, de viejos romances que sus estrofas eran acompañadas por el canto alegre de los instrumentos de trabajo.

De todos los bienes, sin ocultar ninguno, Antonio de Molina da puntual referencia al escribano.

DOCUMENTO I

TASACION DE LA REJA

Alvº de benavente y francº martinez maestros de hacer rejas tasacion de la rexa de su capilla.

La declaracion del valor que las demasias que francº martinez a hecho de la rexa que asento en la capilla quel sr. Alvaro de venavente en la iglesia mayor de la villa m.º de R.º S.º es la siguiente primeramente

—Hallamos nos hieronimo de corral vzº de la villa y juan del varco maestro rexero vzº de la villa de medina del campo que atento al juramento q por hazer la dicha tasacion hizimos devemos tasar y apreciaremos las demasias en el dicho nombramiento contenidas en esta manera

—Que vistas y tasadas las columnas vaxas que el dicho francº martinez hizo en lugar de las que por la primera escritura era obligado a hazer tienen de demasia y mayor valor de cinquenta ducados cada una según lo que tasamos

que podrian tener de coste y valer las columnas que por la primera obligacion y muestra se entiende que el era obligado a hazer las cuales avian de ser de pie destales y capiteles quadrados como entiende por la muestra que vienen por esta cuenta a sumar la labor de todas quatro asta duzientos ducados.

—Hallamos ansimismo que tienen de mas costa las mejoras de las columnas altas sobre las que era obligado a hazer aunque havian de ser de pie destales desta forma que el los hizo cien ducados en todas quatro.

—Ansi mismo tasamos los roleos y adornos de los balaustres vaxos. asi los medios roleos como los enteros y hallamos que valen de toda labor hechura y ensamblaje veinte y quatro ducados.

—Hallamos y nos parece que la orden segunda de los balaustres son delgados por el qual defecto les quitamos el valor que ipudieramos dar a los tribolicos y hojas que penden de los dichos balaustres.

—Dezimos mas que por quanto la rexa habia de ser de veinte y tres pies de ancho conforme a la obligacion primera y el dicho Franc^o martinez la hizo de veinte y quatro de ancho aunque algo escasos, le debiamos dar y damos sesenta ducados de mejoría y tasacion de todo su valor de alto a baxo y ancho conforme a su medida.

Esto es quanto a nòbramiento y lo que en el se contiene y pasando a las otras cosas que en la dicha rexa parece que hay de mejoras y faltas en razón de concordia de las partes. Si el señor Alvaro de Venavente lo quisiera admitir dezimos que los tondos y medallas tiene el dicho Franc^o martinez hecha mejoría. de mas y allende de lo que por la muestra parece de valor en cantidad de treinta ducados en que se entiende que va tasado todo el adorno de los dichos tondos y medallas con sus roleos altos y baxos que estan hechos a manera de chambranas que puebla y adorna la orden de los balaustros altos.

—Asin mismo hallamos que bale la cerradura y cerrojo con sus dos llaves y adorno de guarnicion seis ducados de mas de lo que pareciera tener de costa y valer la cerradura quel era obligado hazer por el dentro del banco de la puerta y segun y como por el primer contrato era obligado.

—Dezimos mas que los dos pisos altos y baxos a dos hazes tienen alguna mas obra que por la muestra parece y ansimismo que en el alto la dicha rexa tiene en el coronamiento del tercio de en medio donde esta el xpto algo más alto de los seis pies y veinte seis que habia de subir toda la altura lo cual todo lo que hay en mejoría dezimos que se rebaje y descuento por las cosas siguientes, por los angeles que habia de hazer labrados a dos hazes y toda la demas obra que era obligado por el contrato primero y muestra que por ello se hizo conque tambien se le perdone en esta cuenta el adorno de estañado estriado y gracia que habian de tener los basos de los balaustros baxeros.

En cuyo descuento tambien se tome pa en la recompensa dicha los basos redondos y otra obra si alguna ay o hizo el dicho Franc^o martinez en el dicho coronamiento conforme a la segunda escritura lo cual con el batiente de la puerta y epitafio que hizo en la parte de fuera con todo lo que en este capitulo esta relatado, se vaya lo uno por lo otro y ansimismo la falta que hizo en no seguir la orden en la coronacion a que la muestra y la escritura le obligan lo cual todo dezimos lo que desuso esta dicho que se vaya lo uno por lo otro sin que el pida

valor alguno por lo que de su parte aqui se entienda ni le demanden falta alguna de las suso declaradas.

—En lo que toca a las puertas dezimos que las puertas dexo cortas de abaxo con quatro dedos porque se avian de asentar con solo dos en dos de huelgue y combiene que las enmiende como las dichas puertas que sean firmes y muy igualmente asentados sin ningun alabeo y en toda perfeccion.

A si mismo dezimos que por que las cornisas por algunas partes estan mal regidas y altibaxas las haga corregir el dicho franc^o martinez como queden muy derecha y en toda perfeccion.

—Demas de todo lo sobre dicho hallamos que la rexa qual dicho franc^o martinez hizo y tiene asentada en la ventana del coro de la dicha capilla con su coronación y basos y de toda la obra merescio y la tasamos a dos reales la libra o que en esta quenta se le pague de parte del señor Alvaro de Venavente cinquenta y quatro mil mrs atento a que los balaustros son muy gruesos para rexa de ventana y tiene muchas traviesas y plataformas muy gruesas y sin mas trabajo de sola forja y mezclado el peso de lo uno con el peso de lo otro va justa la tasación.

—Lo qual todo segun y como dicho es ha dios y nuestras conciencias. dezimos Hieronimo de corral y Juan del barco V^o de Medina del Campo que en los capitulos dichos queda juntamente pagado y presciado en todo nro juicio segun que por la muestra y escritura que pa ello sean hecho se puede entender las quales emos muy visto y la perfeccion en que el dicho franc^o martinez tiene la dicha obra de toda su rexa con el asiento de ella. y por que esto es lo q de lo dicho emos entendido dando esto por nra declaracion la firmamos de nros nombres.

Hieronimo de Corral

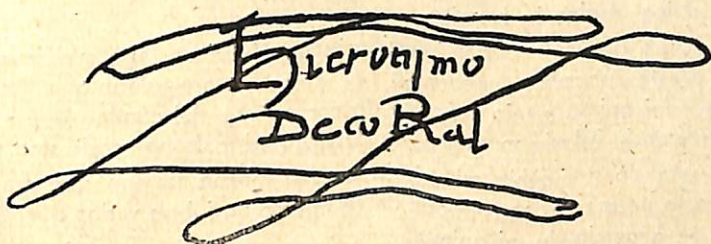
Juan del Varco

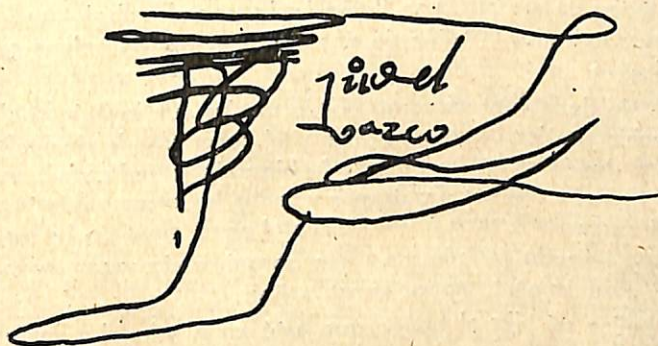
DECLARACION DE LA TASACION

En la muy noble villa de Vallid a diez y siete dias del mes de diciembre de mil e quis^o e cinquenta y tres años ante mi franc^o ceron escrivano parecieron Hieronimo de corral vez^o de M^o de Rioseco e Juan del Varco maestro de hacer rrejas V^o de la villa de M^o del Campo e dixeron que Franc^o martinez maestro de hacer rrejas vez^o desta dicha villa que en la reja de yerro que se obligo de hacer a Alvaro de venavente vz^o desta dicha villa para una capilla que tiene en la iglesia de nra señora de mediavilla de la dicha villa de M^o de Rioseco hyzo ciertas mejoras conforme a una escritura que el dicho Alvaro de venavente e franc^o martinez otorgaron ante mi el dicho escrivano y el dicho Alvaro de venavente se obligo de le pagar lo que justamente fueren tasadas las dichas mejoras por personas por ellas nombradas y conforme a ello ante mi el dicho escrivano nombraron el dicho alvaro de venavente a los dichos maeso Hieronimo e Juan del barco y el dicho Francisca martinez a Pedro Revollo maestro de hacer rrejas vecino de la ciudad de Logroño e a francisco de Isla platero vecino desta dicha villa sobre juramento que hicieron ante mi el escrivano Jeronimo de zamora y lo que el dicho Francisco martinez era obligado a hacer

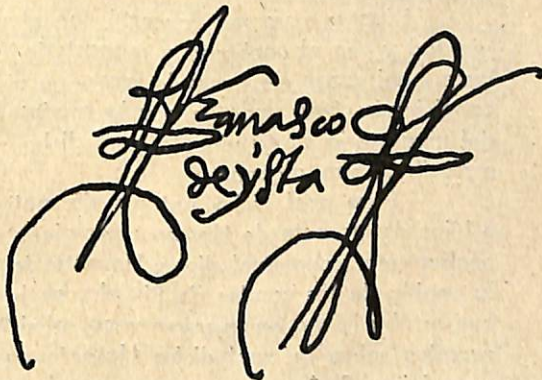
por la primera escritura y las mejoras que estaba obligado a hacer por la segunda y vieron muy bien la dicha reja y trataron y preciaron las dichas mejoras todo lo que fue necesario hacer y por que no se convinieron los dichos Pedro Revollo e Francisco de Isla ante mi el dicho escrivano hacen la declaración de lo que merecen las dichas mejoras de la forma siguiente:

Aqui entra la declaración. La cual dicha declaración y tasación juraron en dios y santa maria y las palabras de los santos quatro evengelios y una señal de la cruz como esta + en que pusieron sus manos derecha corporalmente que estava bien fiel y verdaderamente fecho y lo que luego tal tasación conforme a sus officios y conciencias... lo firmaron de sus nombres estando presentes por testigos francº valdecañas pintor vecino de la cibdad de toro e alonso rrodriguez e alonso de la torre criados de mi el dicho escrivano...

 Hieronimo
Deo Real

 Juan de la
Cruz

 Pedro Revollo

 Francisco de Isla

Paso ante mi
Francisco Ceron.

DOCUMENTO II

TESTAMENTO

Franc^o martinez rejero su testamento.

Inde y noninen Amen. Sea manifiesto a todos los que la presente carta de testamento y ultima voluntad vieren como yo franc^o martinez maestro de hacer rrexas v^o de Vallid estando enfermo de cuerpo de dolencia que nro señor fue servido darme pero en mi juicio y entendimiento natural...

.... E quando su voluntad fuese de me llebar desta presente vida mando que mi cuerpo sea sepultado en la iglesia parroquial del señor san salvador desta villa dentro del cuerpo de la iglesia en la parte que a mis testamentarios pareciere a los quales lo rremito...

—Digo que Ju^o tanger imaginario que bibe en leon me deve seis ducados que le preste ruegole y encargole por amor de nro señor que los aga decir en misas por mi anima y mis defuntos en nra señora del camino que esta camino de Astorga y en la iglesia mayor de la dha ciudad y de por cada una un real...

—Mando a machin mi criado por el mucho tiempo que me a servido un sayo pardo unas calzas afolladas de lo mismo un jubon y dos ducados en dineros porque se acuerde de mi anima.

—Mando a la moza de mi hija q se llama Lucia por el trabajo que a tenido en esta mi enfermedad unos çapatos de dos suelas y medias calzas coloradas y un par de cofias.

—Mando a antonio de molina mi yerno por lo mucho que le quiero el banco en que trabaja machin con los tornillos q tiene y el cepo grande de la fragua y los cepos dornaxes a donde se hecha agua y la bigornia grande y un yunque cuadrado e todas mis trazas y dibujos e patrones y todas las otras cosas tocantes a debuxos e medallas de yerro y otras cosas de metal para ayuda a la rrexa en la trinidad y una chapa labrada grande y un san geronimo de yerro porque se acuerde de mi anima para la encomendar a nro señor.

—Mando a isabelica mi hija el banco que está en el obrador nuevo con sus cuatro tornillos.

..... Digo que yo me concerté con el probincial de la orden de la santissima trinidad y con el conbento y monasterio de la santissima trinidad de esta villa y tome a mi cargo de hacer la rrexa para la capilla mayor por ciertos precios y condiciones como aparece por la escriptura que paso ante pero lucas escrivano del monasterio desta villa la qual dicha rreja yo tengo encomendada hacer no e rrecibido mrs. algunos.

—Digo quel dicho Antonio de molina, mi yerno se concertó con la mujer e hijos de Llorente de Herreros cerrajero defunto v^o desta villa y se encargo de acabar una rrexa quel dicho Llorente de Herreros tiene comenzada hacer para la capilla de los condes de Siruela, en la v^o de rroa y se obligo de dar por lo que estaba hecho en la rrexa y por el dr^o que tenian al precio della setecientos ducados sobre lo quel dicho Llorente de herreros y su mujer tenian recibidos y yo fui su fiador como parece por la escriptura que sobrello paso ante payo quello escripbano del nu^o desta villa. E yo he pagado los dichos mrs a la mujer

e hijos del dicho Llorente de Herrero y son obligados a los pagar el Sr. conde de monteagudo y a la Sra Angela...

—Mando que cobren al Sr. Franc^o arias v^o desta villa ciento y cinco mill mrs de las rexas fijas que hizo por su orden para las casas del Sr don pedro frontero al colegio de San Pablo desta...

... fue fecha en la dicha villa de Valladolid a veinte y dos dias del mes de junio de mill e Qui^o e sesenta y quatro años. a esto fueron presentes a lo que dicho gaspar de camargo y Ju^o de Dueñas e Franc^o sedeno y el bachiller margu- na clerigo y miguel de garay vecinos y estantes en esta villa e yo el dicho escri- vano doy fe de que conozco al dicho otorgante.

Francisco Martinez

Ante mi

Francisco Ceron

A. H. P. de P. de V. Leg. 148, folios 750 a 767.

DOCUMENTO III

INVENTARIO

Franc^o martinez inv^o de sus bienes.

En la muy noble villa de Valladolid a treynta dias del mes de junio de mil e quinientos y sesenta y quatro años ante el señor licenciado torres teniente de corregidor en esta dha villa por su mgs estando en audiencia y en presencia de mi franc^o ceron escribano de su mags..... parecio Antonio de molina rrexero v^o de esta dha villa e dixo que franc^o martinez rrexero v^o que fue desta dha villa..... y agora avia fallecido y pasado desta presente villa por tanto que pedia y pidio al dho señor tiniente le mande dar licencia y diligencia para hacer el dho inbentario y que esta presto de hacer el juramento q las otras deli- gencias que se acostumbra hacer en esta villa paciendole sobre ello cumplim^o de justicia y el dho señor tiniente tomo e rreaibio juramento en forma debida de derecho del dho Antonio de Molina y juro por Dios nro señor y por Santa maria y por una señal de cruz como esta + en que puso su mano derecha corpo- ralmente e por las palabras de los santos quatro evangelios que bien y fielmen- te hacia el dicho inventario y pondra en el todos los bienes y haciendas muebles e rraices, titulos e escrituras que quedaron y fincaron del dho Franc^o martinez sin encubrir ni dexar ni poner bienes algunos y cada y cuando a su noticia y poder más bienes.....

—Aqui el inventario.

—Una cama de paramentos listada con quatro cortinas y un velo...

—Un paño de ruan labrado de seda colorada...

—Unas calzas negras acuchilladas guarnecidas de raso.

—Un retablo de nra señora en que esta la figura de santa isabel y san juan.

—Un flor santorum.

Dos partes del libro del espejo de la consolación primero y segundo...

Otro libro de la ciudad.

Otro libro de la destrucción de Troya.

Un repertorio viejo y otros quatro librillos de romances.

Un san Jeronimo de yerro relevado de talla.

Una chapa relevada para un friso de rrexá.

—Seis medallas de papel.

—Treinta ducados que deve Alonso de Huerta de resta de la una rrexá que hizo para la capilla que el tiene en la trinidad.

Yten quatrocientos rreales que debe el dho Alonso de Huerta que dexó prestadas al dho Franc^o Martinez.

Item treinta ducados que debe a Don Alvaro de Bazan sobre tres platos de plata y una grada de plata.

—Mas cien rreales que debe un bizcaino sobre una taça de plata.

—Mas doze ducados que debe Juan de Juni, emprestados.

—Mas veinte y uno ducados que debe el dicho Juan de Juni de los rreditos del censo corridos.

—Mas doze ducados que debe el dho sobre una taça de plata.

—Mas quinze ducados que le debe el dho sobre unas quantas de oro y un joyel de oro con tres perlas.

—Mas ciento treinta rreales que debe Jerom^o de San miguel de rresta de un pasamanos que hizo para su casa.

—Mas tres ducados que debe Juan de Vallid cerrajero sobre ciertas prendas.

—Ytem debe dos ducados la mujer de Juan de Juní sobre una saya y velo de terciopelo.

—Ytem una rreja que esta hecha para en casa Pedro de Belasco y el dho ant^o de Molina la tengo de agrandar porque es chica...

—Ytem quatro pedestales de columnas con sus bassas y capiteles que están hechos para la obra en la trinidad.

—Ytem una cadena de oro deslabones de tres esquinas que es de Gaspar de Vega maestro de obras de su majestad que esta empeñada por cinquenta ducados poco más o menos.

Los cuales dichos bienes son los que quedaron del dicho Franc^o Martinez y a mis noticias no han venido mas bienes, y quando vinieren los pondre por inventario y lo firmo de mi nombre.

Antonio de Molina

A. H. P. de P. de V. Leg. 148, folios 798 a 804.

Carmen Burgos y Elvira Salguero